



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00037

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 MAR 2026

VISTO:

El Expediente CA-0063-02096326-0 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166 (texto ordenado conf. Decreto N° 00020/26), la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá, ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que, por su parte, el art. 71° determina que si el haber jubilatorio se ha determinado computando servicios simultáneos "(...) *será percibido en su totalidad por el beneficiario (...) pero en ningún caso podrá exceder del máximo de quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima*".

Que, por otra, el artículo 28° dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal "...determinará el aporte mínimo mensual, en ocasión de fijar las jubilaciones mínimas y máximas..."

Que, asimismo, el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Determinanse, a partir del 1° de enero de 2026, los importes de las jubilaciones mínima y máxima que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, fijándose la jubilación mínima en la suma de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta y dos con 89/100 centavos (\$503.882,⁸⁹) y la jubilación máxima en la suma de pesos cinco millones treinta y ocho mil ochocientos veintinueve (\$5.038.829,⁰⁰).

Art. 2°: Determinase, a partir del 1° de enero de 2026, el aporte y contribución mínimo a ingresar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$257.054,⁰⁰).



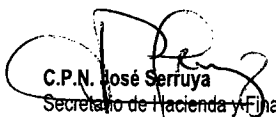
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

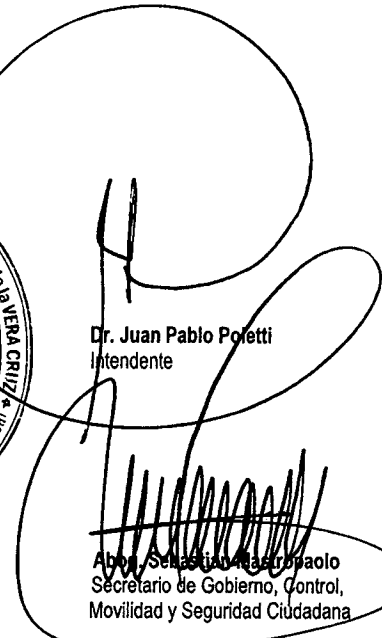
00037

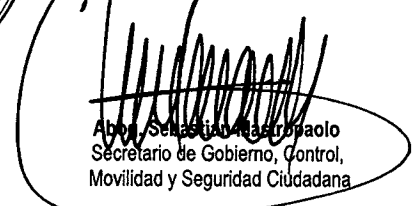
DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - Nº

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al B.E.M. y Di.Di.


C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Abon. Sebastián Masaropolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA


NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante